

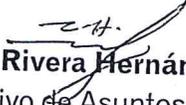


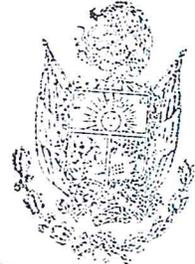
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinte minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós¹.
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

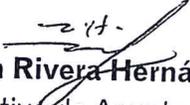
VISTO el oficio SF/SPFI/DI/DNC/00942/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el veintidós de septiembre de esta anualidad, registrado con folio 2029; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto³ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el que la Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, en atención al oficio DEAJ/688/2022 de dieciséis de agosto de esta anualidad, informa que derivado de la solicitud realizada se emitieron los mandamientos de ejecución correspondientes, así como que, una vez que se obtengan los resultados le serán informados al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴; por lo que, en términos del oficio de cuenta, se le tiene por rendido el informe solicitado.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Informe. Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, copia certificada del escrito de cuenta, así como del presente proveído, para su conocimiento y efectos.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

¹ En lo subsecuente, las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.
² En lo sucesivo Instituto.
³ En adelante Dirección Ejecutiva.
⁴ En lo sucesivo Tribunal Electoral.